

**ORDEN**

NÚMERO 1437/21

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**ORDEN 1437 /2021, DE 29 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA A LAS GERENCIAS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERMAS A LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS 1 a) Y 2 DEL R.D 689/2021, DE 3 DE AGOSTO.**

El Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se establece el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica/o especialista en Psiquiatría, en su Disposición transitoria primera, establece un acceso extraordinario al título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia para los especialistas en Psiquiatría o en Pediatría y sus áreas específicas a través de dos procedimientos: la del ejercicio profesional mediante acreditación de la prestación de servicios vinculados con el perfil de esta nueva especialidad, o a través de la acreditación del trayecto formativo y la superación de una prueba práctica.

En la mencionada Disposición Transitoria Primera se establece que la acreditación de la prestación de servicios vinculados con el perfil de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia debe ser expedida por la unidad que determine el Consejero de Sanidad.

Asimismo contempla que la acreditación de haber realizado el trayecto A en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia previsto en el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría, se certifique por el órgano que determine el Consejero de Sanidad, a propuesta del Presidente de la Comisión de Docencia



a la que esté adscrita la unidad docente en la que se formó el interesado.

## DISPONGO

**Primero.** *Autorización a los Directores/as gerentes para la expedición de certificados de acreditación para el acceso extraordinaria al título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.*

1. Se autoriza a los Directores/as Gerentes de los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, para que, a propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad de Psiquiatría, expidan certificación acreditativa del ejercicio profesional exigido en el apartado 1a) y 2 de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto de 2021).
2. Se autoriza a los Directores/as Gerentes de los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, para que a propuesta de la Comisión de Docencia a la que está adscrita la unidad docente en la que se formó el interesado, expidan certificación acreditativa de haber realizado el trayecto A en Psiquiatría infantil y de la Adolescencia durante la formación de la especialidad de Psiquiatría.
3. Estas acreditaciones deberán efectuarse en el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 689/2021 y teniendo en cuenta el contenido mínimo del certificado y los requisitos exigidos en su Disposición transitoria primera.

**Segundo.** *Eficacia.*

La presente Orden surtirá efecto desde el momento de su firma, No obstante, quedan convalidados aquellos certificados que se hayan expedido con



anterioridad a la presente orden, siempre que reúnan los requisitos previstos en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 689/2021.

**Fecha:**

**29 de Octubre de 2021**

**EL CONSEJERO DE SANIDAD**

**Enrique Ruiz Escudero**

